

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal Restitución de Bien Mueble, el cual al momento de proferir Sentencia se omitió ordenar el archivo del proceso. Sírvase proveer.

Cali, febrero 28 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 161

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante sentencia proferida en audiencia llevada a cabo el día 18 de mayo de 2021, se omitió ordenar el archivo del proceso, el Juzgado Trece Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE

ORDENAR el archivo del proceso Radicación No. 760013103013-2020-00180, en atención que, dentro de la presente demanda, se encuentran culminadas todas las etapas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

J-JB

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154f04fb070a19b1b16823f72fb14d188df4307a322a0a883369fb78f5000a44**
Documento generado en 28/02/2022 11:43:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**